



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 5 de setiembre de 1991.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Consejo Deliberante con fecha 3/9/91, por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 51/91;

CONSIDERANDO

que de conformidad a lo establecido en el Art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

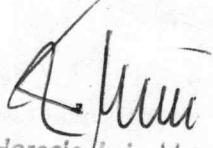
Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 51/91, sancionada por el H. Consejo Deliberante con fecha 2/9/91, cuyo texto, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.


Horacio Luis Marcelloni
Intendente Municipal
de Mar Chiquita

DECRETO Nº 578



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES//
SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: CONVALIDASE el Decreto Municipal N° 530 obrante a fojas 2 del//
----- Expte 235/91 por el cual se dispone la adquisición del inmueble
cuya nomenclatura catastral es IV- K -mz. 58 - parc. 2 en la suma de AUSTRA-
LES VEINTE MILLONES (A 20.000.000).-----

ARTICULO 2º: De forma.-----

ORDENANZA NRO: 51

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS/
DOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



Maria Alejandra Fariás
Presidente
Honorable Concejo Deliberante